

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE SAN CARLOS

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Expediente: 128/2023.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial del pleno de 01 de abril de 2024 por el cual se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

“Se modifica el punto 2 del Artículo 6.- Cuota tributaria.

El punto 2 se modificará solamente la tarifa por cada vivienda, que queda redactado de la forma siguiente:

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Por cada vivienda: 60,00 euros.

La tarifa “Por establecimientos excepto restaurantes” y “Restaurantes” quedará como fue aprobada en el Pleno ordinario del 04 de diciembre de 2009, y publicada en el BOP nº 13 de 29 de enero de 2010”.

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villanueva de San Carlos, la Alcaldesa, María del Carmen López Bautista.

Anuncio número 3170